



DECRETO N° 2046

Lanús, 23 NOV 2007

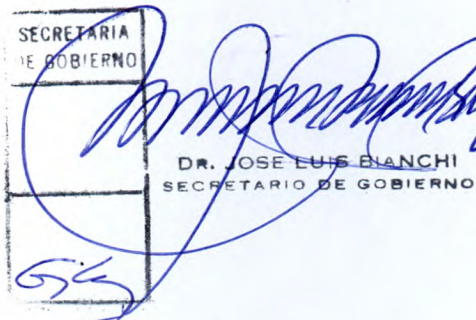
Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53.427-05, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 31/31 vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 34,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Sobreséese el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53.427-05; atento que la causa penal fué archivada y no existen elementos que permitan imputar o sospechar que agentes municipales hayan tenido implicancias en las presentes actuaciones.

Artículo 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.



Manuel Quindimil
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53.427-05, atento lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Legales a fojas 31/31 vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 34.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

Artículo 1º. - Sobreséese el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53.427-05; atento que la causa penal fue archivada y no existen elementos que permitan imputar o sospechar que agentes municipales hayan cometido infracciones en las presentes actuaciones.

Artículo 2º. - Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de lo Acordado N° 7/85, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º. - Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.

[Faint handwritten signatures and stamps are visible in the lower half of the page.]